

evitan desigualdades de tributación y desaparece un conflicto que a la propiedad urbana puesta en alquiler amenaza por las contiendas entre inquilinos malgastadores del agua, inquilinos cuidadosos y por propietarios.

Es lamentable asimismo que, cuando la Cámara de la Propiedad Urbana estimula la construcción higiénica de viviendas con premios y subvenciones, cuando todo lo legislado tiende al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de las viviendas, el Ayuntamiento de Cuenca, con un criterio que huimos de calificar, grava onerosísimamente la instalación de cuartos de baño, de retretes higiénicos y de elementos de limpieza y salubridad, sin crear, siquiera para las personas de modesto vivir, servicios generales gratuitos de esa naturaleza. Es decir, que se considera como un privilegio vitando la higiene y la salubridad, pretendiendo, sin duda, que nadie utilice las prácticas de la limpieza, los pobres por no tener establecimientos gratuitos municipalizados y los no pobres agobiándolos con tributos que imposibiliten esas prácticas. Rogamos a V. S. I. que ejercite su autoridad no aprobando el aumento en la tarifa de aguas, imponiendo en forma clara e indudable que la base tributaria se aplique a cada vecino, no a los edificios, y por ello,

A V. S. I. suplicamos que tenga por formulada esta reclamación, resolviendo como se pide, si lo estima de justicia, anulando el arbitrio de acometida al alcantarillado y evitando la subida del canon de agua para uso doméstico.

Cuenca, 13 de agosto de 1934.—El Presidente, P. A., *Antonio Verdú*.—El Secretario, *A. Benítez Poveda*.—Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de Cuenca.

## VIDA CORPORATIVA

Suscrito por varios propietarios, se ha presentado un pliego que encabeza don Antonio Martínez Sarmiento y que en su fondo se contrae a solicitar diversas certificaciones, sin duda con ánimo de ulteriores acciones, a reclamar sobre asignación de cuotas y a pedir que los anuncios de la Cámara se inserten en el *Boletín Oficial* de la provincia, cuya tirada es de menos de mil ejemplares, en vez de publicarse en el «Boletín» de la Cámara, que edita cuatro mil ejemplares y tiene, por tanto, mayor publicidad.

A pesar de que existen poderosas razones para no tomar en consideración alguna el escrito a que aludimos, la Cámara, por motivos de delicadeza, estima preferible dar publicidad a este episodio y se inserta a continuación la contestación que, por cortesía a los firmantes, se ha acordado en sesión del 4 de agosto.

\*\*\*

La Comisión Permanente de la Cámara de la Propiedad Urbana, actuando en virtud de lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento gene-